



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2024-D.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS,
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO
POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO
EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA
AGREGAR.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. **DOY FE.** -----

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

RG6/FSM-DGLD/JRH



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2024-D.

PROMOVENTE: CARLOS DANIEL LUNA ROSAS, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA, ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y SE ORDENA AGREGAR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro¹.

VISTOS 1. El oficio TEEQ-SGA-AC-324/2024 recibido el trece de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el número de folio 0817; 2. El oficio TEEQ-SGA-AC-325/2024 recibido el catorce de marzo en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, registrado con el número de folio 0840; con fundamento en el artículo 63, fracciones XIII y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, el Secretario Ejecutivo **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, mismos que obran en un total de dieciocho fojas útiles, de los cuales seis fojas útiles suscritas por uno de sus lados y doce fojas útiles suscritas por ambos lados.

SEGUNDO. Se ordena agregar. Del contenido del oficio TEEQ-SGA-AC-324/2024, se advierte la notificación del auto de doce de marzo, dictado por la magistrada en funciones Norma Jiménez Fuentes integrante del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dentro del expediente TEEQ-RAP-02/2024, en el que se determina entre otros puntos el cierre de instrucción en razón de no existir trámite adicional por realizar y desahogar y se ordena formular el proyecto de sentencia correspondiente.

Por cuanto ve al oficio TEEQ-SGA-AC-325/2024, a través del cual se notifica la sentencia dictada el trece de marzo, por el pleno del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, dentro del expediente referido, mediante la cual se confirma el proveído emitido el veintitrés de enero en el expediente IEEQ/AG/011/2024-P, por el que el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, dio respuesta a la consulta realizada por el representante propietario del partido

¹ Las fechas que se señalan en lo subsecuente, corresponden a dos mil veinticuatro.



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

Morena, sobre la posibilidad de realizar el registro de todos sus candidatos a cargos de elección popular de manera supletoria ante el Consejo General del citado Instituto, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; por lo que, se ordena el glose de los documentos de mérito a las constancias que integran el expediente en que se actúa, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracciones II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario Ejecutivo



**INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA**

RGG/FSM-DGLD/JRH